



## **Comunicado de las organizaciones de profesionales de la orientación educativa COPOE y FAPOAN contra la vinculación entre Ciclos Formativos de Grado Superior y estudios universitarios en Andalucía**

COPOE: Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación de España con CIF nº G99061285 y número de inscripción 586.039 del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, con dirección de correo electrónico: [presidencia@copoe.org](mailto:presidencia@copoe.org) y página Web [www.copoe.org](http://www.copoe.org) y miembro numero 3.644 del Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

FAPOAN: Federación de Asociaciones de Profesionales de la Orientación Educativa de Andalucía con CIF nº G91849794, registrada con el nº 189 en la Sección 2ª del Registro de Federaciones y Confederaciones de la Unidad Registral de Sevilla con dirección de correo electrónico: [fapoanxxi@gmail.com](mailto:fapoanxxi@gmail.com) y página Web <https://fapoan.blogspot.com/?m=1> y miembro número 3.643 del Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Como organizaciones de profesionales de la orientación educativa manifestamos estar en contra de la *Resolución de 24 de abril de 2017, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 22 de marzo de 2017 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se determina la consideración de la familia profesional como uno de los criterios de admisión de quienes participen en el procedimiento de admisión a los grados universitarios de las universidades públicas de Andalucía para el curso 2019/2020 y siguientes, con el título oficial de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo.*

Esta vinculación entre Ciclos Formativos de Grado Superior y Grados Universitarios, limita injustamente el acceso a la Universidad del alumnado de Formación Profesional por los siguientes motivos:

- Este alumnado ya ha demostrado la formación suficiente para poder afrontar estudios universitarios, pues tiene estudios superiores a los que se accede desde las mismas enseñanzas que a la Universidad. Es decir, si desde Bachillerato se puede acceder a cualquier grado es lógico que desde cualquier ciclo pueda accederse a cualquier grado, con el único criterio de la calificación.
- Las opciones de formación en la universidad deben ser amplias y versátiles de modo que sea el propio alumnado quien trace su camino en función de sus propios intereses profesionales y su proyecto de vida.
- En otras comunidades autónomas no existe esta vinculación entre ciclos de FP y grados, lo que pone al alumnado que pretende ingresar en las universidades andaluzas en inferioridad de condiciones.
- La actualización del catálogo de ciclos formativos de Formación Profesional es imparable al igual que el de los Grados Universitarios. Establecer vinculaciones supone que habría que hacer revisiones contantes para acomodarse a los tiempos de cambio en el mercado laboral y de conocimiento, velocidad que el sistema educativo no puede alcanzar en comparación al vertiginoso ritmo de los avances científicos y tecnológicos.

Por todo ello, solicitamos que se derogue esta resolución en Andalucía y se vuelva a la normativa anterior por la que cualquier titulado en Formación Profesional de Grado Superior pueda acceder a los grados universitarios que desee y que sus calificaciones le permitan.

Agradeciendo su consideración, les saludan atentamente en Málaga a 1 de octubre de 2019.

Ana Cobos Cedillo  
Presidenta de COPOE

Araceli Suárez Muñoz  
Presidenta de FAPOAN